



UNICAJA BANCO, S.A.

Concepto y clase de operación	Comisión	
	%	Mínimo (euros)
1. Apertura (sobre el capital financiado a la formalización del contrato)		
Leasing mobiliario	1,50	60,00
Leasing inmobiliario	1,25	600,00
2. Estudio e información (sobre el capital financiado a la formalización del contrato)		
Leasing mobiliario	0,50	50,00
Leasing inmobiliario	0,50	150,00
3. Modificación del contrato o de sus garantías (sobre el capital pendiente de amortizar) (Ver Notas 1 y 2)	0,50	---
4. Subrogación por cambio de deudor (sobre el capital pendiente de amortizar) (Ver Nota 3)	1,00	---
5. Cancelación anticipada (sobre el importe cuyo reembolso se adelanta)	3,00	---

6. Comisión por reclamación de posiciones deudoras: Se cobrará 45,00 euros por una sola vez, por la gestión de reclamación de recibo o cuota impagada de la operación a su vencimiento. Esta comisión solamente se percibirá en caso de que tal reclamación efectivamente se produzca.

Nota 1: Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

Nota 2: Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la modificación. Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes (excepto el arrendatario) y pago anticipado de cuotas, modificación de los vencimientos o de sus cuantías, o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

Nota 3: Esta comisión se cobrará de una sola vez a la formalización del contrato, e incluye los costes de la formalización, y los gastos de estudio e información.